



AL BME GROWTH

Barcelona, 03 de julio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, Holaluz-Clidom, S.A. (la "Sociedad") le informa de lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se comunica la resolución ad nutum, a fecha de 28 de junio de 2024, del Contrato entre Accionistas de CLIDOM ENERGY, S.A. entre D^ª. Carlota Pi Amorós, D. Oriol Vila Grifoll y D. Ferran Nogué Collgros (como Accionistas Fundadores), Fondo Axon ICT III, F.C.R., Geroa Pentsioak E.P.S.V de Empleo (como Accionistas Financieros), y Clidom Energy, S.A. como Holaluz, firmado en Barcelona el 26 de julio de 2019. Este pacto de accionistas estaba recogido en el DIIM (Documento Informativo de Incorporación al Mercado) de Holaluz de fecha 31 de octubre de 2019, en las secciones 3.5 y 3.7. Dicho DIIM es accesible en la plataforma de BME Growth

(https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/Otros/2019/10/05456_Folleto_20191031.pdf)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Carlota Pi Amorós

CoFundadora y Presidenta Ejecutiva

HOLALUZ-CLIDOM, S.A